

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra consignado a favor del demandante depósito judicial. Pasa para lo Pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MILTON PEDROZA AGUDELO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2017-00287-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0562

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe Secretarial que antecede, una vez realizada la consulta en el portal del Banco Agrario, encuentra el Despacho que la COLPENSIONES consignó a favor de este Despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002590524 por valor de \$7.404.585,00, por concepto de la condena en costas a favor de la parte demandante dentro del proceso ordinario, motivo por el cual se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial quien tiene la facultad de recibir.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

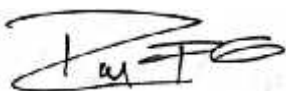
PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002590524 por valor de \$7.404.585,00, a favor de la parte actora a través de su representante judicial CLAUDIA PARTICIA MOSQUERA CORTES quien tiene la facultad de recibir, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

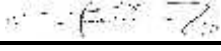
C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **030** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **18/03/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria